

RESOLUCION DE ALCALDIA


N° 176 - 2026 - MPT

Tacna, 08 ABR 2026


VISTOS:

La Carta N° 03-2026-hcanari, de fecha 24 de marzo del 2026, el Informe N° 196-2026-SGGRD-GDU/MPT, de fecha 31 marzo del 2026, Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 31 de marzo del 2026, y;


CONSIDERANDO:




Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que, en su concordancia, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo II, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° el cual dispone que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".



Que, con fecha 19 de febrero del 2025 se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Tacna – Convenio N° 021-2025-VIVIENDA/VMVU/PNC, el cual tiene por objeto "establecer los mecanismos de colaboración entre VIVIENDA, a través del PNC y la ENTIDAD, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos de VIVIENDA, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de LA ENTIDAD y previa aprobación de PNC", y con fecha 19 de febrero del 2026, se suscribió la Adenda 01, sobre vigencia del mismo con duración, hasta el 19 de febrero del 2027.



Que, el numeral 10.1 de la Cláusula Decima del Convenio N° 021-2025-VIVIENDA/VMVU/PNC, establece lo siguiente: "Con el propósito de lograr la eficaz ejecución del presente Convenio, por parte de VIVIENDA se designa como encargado al Coordinador de la Unidad Básico Operativa – UBO Tacna, mientras que, **LA ENTIDAD deberá designar a un (01) Coordinador dentro de los cinco (5) días hábiles de suscrito el presente Convenio, debiendo comunicar dicha designación en el mismo plazo.**"

Que, con Carta N° 03-2026-hcanari, de fecha 24 de marzo del 2026, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, solicita se designe al coordinador por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el citado convenio y facilitar la adecuada coordinación para la ejecución de las acciones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 196-2026-SGGRD-GDU de fecha 31 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a Gerencia Municipal, de cumplimiento a la cláusula Decima del Convenio N° 21-2025-VIVIENDA/VMVU/PNC; la designación del coordinador de la ENTIDAD, siendo la que suscribe la Municipalidad Provincial de Tacna, para el cumplimiento de las clausulas con referido Convenio, por lo que debe emitirse el acto administrativo que designe a dicho coordinador, debiendo recaer en el Secretario(a) Técnico de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 31 de marzo del 2026, la Gerencia Municipal, dispone la designación del Secretario Técnico Ing. Edilberto Artemio Liendo Ale, como coordinador de la Municipalidad Provincial de Tacna, para el cumplimiento del numeral 10.1 del Convenio N° 021-2025-VIVIENDA/VMVU/PNC, debiendo emitirse acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 176 - 2026 - MPT

Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y a fin de continuar con los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Tacna en el Convenio N° 21-2025-VIVIENDA/VMVU/PNC es que, resulta necesario e indispensable proceder a la emisión de acto resolutivo por el cual se designe al Ing. Edilberto Artemio Liendo Ale como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Tacna en cumplimiento a la Cláusula Decima del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Tacna – Convenio N° 21-2025-VIVIENDA/VMVU/PNC – Adenda 01 de fecha 19 de febrero del 2026.

Estando a lo expuesto, y en aplicación expresa de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Convenio N° 21-2025-VIVIENDA/VMVU/PNC – Adenda 01 de fecha 19 de febrero del 2026, contando con el V°B° de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. EDILBERTO ARTEMIO LIENDO ALE como COORDINADOR de la Municipalidad Provincial de Tacna, en cumplimiento de la Cláusula Decima del Convenio N° 021-2025-VIVIENDA/VMVU/PNC – Adenda N° 01, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal poner de conocimiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y publicación del presente acuerdo en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
OGAJ
OGACyGD
SGGRD
Interesada
Archivo
PMGB/rort

